

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

6051

Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de decreto por el que se aprueba la Cartera básica de servicios sociales de las Illes Balears 2022-2025, se establecen principios generales para las carteras insulares y locales y se modifican varias normativas del ámbito social

Hechos

1. Desde día 2 hasta el día 22 de julio 2020 se substanció una consulta pública previa, a través de la página de Participación Ciudadana sobre la propuesta de decreto por el que se aprueba la Cartera básica de servicios sociales de las Illes Balears 2022-2025, se establecen principios generales para las carteras insulares y locales y se modifican varias normativas del ámbito social.
2. El día 13 de julio de 2022, el secretario general de Asuntos Sociales y Deportes firmó la primera versión de la Memoria de análisis de impacto normativo sobre el proyecto de decreto de referencia.
3. El mismo día, la consejera de Asuntos Sociales y Deportes dictó la resolución por la que se inicia el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto de referencia.

Fundamentos de derecho

La Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, en el artículo 58 establece que los proyectos de reglamento se tienen que someter, entre otros, al trámite de información pública, cuando resulte preceptiva o sea conveniente a criterio del órgano responsable de la tramitación. A tal efecto, se publicará un anuncio en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* que indique el plazo para hacer sugerencias y el sitio web donde acceder al proyecto normativo.

También se establece que el plazo de los trámites de audiencia y de información pública, que se pueden impulsar de forma simultánea, será adecuado a la naturaleza de la disposición y, en cualquier caso, no inferior a diez días.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter a la audiencia de la ciudadanía el borrador de proyecto de decreto por el que se aprueba la Cartera básica de servicios sociales de las Illes Balears 2022-2025, se establecen principios generales para las carteras insulares y locales y se modifican varias normativas del ámbito social, y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Secretaría General de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes (pl. de la Drassana, 4, de Palma) y en la página web de Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears.
2. Fijar el plazo de información pública en quince días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Las alegaciones se tienen que presentar en la sede de la Secretaría General de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes (DIR3 A04003780 o pl. de la Drassana, 4, de Palma) o en cualquiera de los sitios que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos, mediante el apartado “Participación en la elaboración normativa” de la página web de Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears, en el plazo que se establece en el apartado anterior, de acuerdo con el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o la entidad que las hace, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A este efecto, el funcionario o funcionaria del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente emitirá una diligencia de las alegaciones presentadas.





4. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 13 de julio de 2022

La consejera de Asuntos Sociales y Deportes

Fina Santiago Rodríguez

